

ACOMPAÑA INFORME DECLARACIÓN

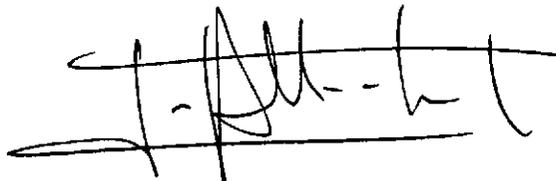
Superintendencia del Medio Ambiente

FRANCISCO ALLENDES BARROS, chileno, abogado, en representación de **COMPAÑÍA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A.**, en adelante indistintamente "CMTQB S.A." o la "Compañía", ambos domiciliados para estos efectos en Av. Isidora Goyenechea número 2800 Piso 8 oficina 802, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en procedimiento administrativo sancionatorio **Rol A-001-2013**, en instancia de ejecución de Programa de Cumplimiento, respetuosamente expongo:

Que por este acto, y conforme a lo dispuesto en el punto 1.3.3 del Plan de Acciones y Metas del Programa de Cumplimiento aprobado por esta Superintendencia ("SMA") a través del Ordinario U.I.P.S N° 74 de fecha 02 de abril de 2013, vengo en acompañar Informe Declaración elaborado por Consultora Flora & Fauna Chile Limitada en el cual se señala que no fue necesario ejecutar la acción 1.3.3, es decir la relocalización de especies, debido a que no se identificaron especies de fauna acuática o terrestre con presencia de hidrocarburos. Este informe constituye el reporte periódico comprometido para esta acción y justifica su no ejecución.

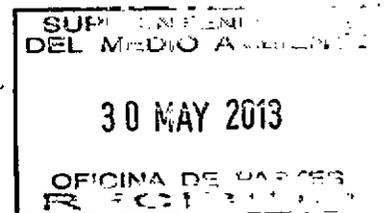
POR TANTO, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en el Programa de Cumplimiento y Ordinario U.I.P.S. N° 74 de la SMA,

RUEGO A ESTA SUPERINTENDENCIA, tener por acompañado Informe Declaración de Consultora Flora & Fauna Chile Limitada, el cual constituye el reporte periódico de la acción 1.3.3 del Plan de Acciones y Metas del Programa de Cumplimiento y justifica su no ejecución por innecesaria.



FRANCISCO ALLENDES BARROS

P.p. Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A.





INFORME Y DECLARACIÓN

En el contexto del Plan de Acciones y Metas contenido en Programa de Cumplimiento presentado por Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A. y aprobado mediante el Ord. U.I.P.S N° 74/2013 de la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), se estipuló el Resultado Esperado 1.3. *“Lograr el 100% de la Fauna Silvestre, Acuática y Terrestre, presentes en las Quebradas Blanca, Choja y Maní, sin signos de contaminación directa por hidrocarburos”*.

Entre las acciones contempladas para obtener el resultado esperado, se encuentra la acción 1.3.3 mediante la cual se comprometió la relocalización de especies de fauna, acuática y terrestre afectadas sólo cuando no sea posible asegurar la viabilidad de los ejemplares en su sitio.

En el marco del resultado esperado 1.3, expertos de Consultora Flora & Fauna –por encargo de Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A.- estuvieron en terreno durante la ejecución de las labores de limpieza supervisadas por Fundación Chile para determinar la necesidad de ejecutar la acción 1.3.3.

Por medio de la presente se informa y declara que en ejecución del Programa de Cumplimiento de Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A. aprobado mediante el Ord. U.I.P.S N° 74/2013 de la Superintendencia de Medio Ambiente, en las acciones de limpieza de los tramos 33 a 87, no fue necesario la relocalización de especies de fauna, acuática y terrestre, debido a que en todos los recorridos efectuados por nuestro equipo de científicos no fue detectado ningún ejemplar con presencia visual de hidrocarburos, susceptibles de ser sometidos a este proceso. De esta forma,



asegurar la viabilidad de los ejemplares en su sitio de origen no requirió de la ejecución de la acción 1.3.3 del referido Programa.

De esta forma se ha dado cumplimiento a la acción y metas correspondientes, informando fundadamente la no necesidad de realizar relocalización de fauna, en tanto no se detectaron ni identificaron ejemplares con presencia de hidrocarburos.



Agustín Iriarte Walton
Gerente General
Flora & Fauna Chile Limitada